



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 50 Sec. II

Jueves 19 de Diciembre de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA • Licitación Pública Mixta a Plazo Recortado No. LPA-926013007-008-2024. • **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926027964-002-2024. • **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA** • Acuerdos aprobados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública en Sesión ordinaria XXI y XXIII. • **JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA** • Licitación Pública Estatal No. LPO-926054987-040-2024, LPO-926054987-041-2024, LPO-926054987-042-2024, LPO-926054987-043-2024, LPO-926054987-044-2024 y LPO-926054987-045-2024. • Convocatoria No. 17, Licitación Pública Nacional No. LPA-926054987-039-2024. • **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE** • Licitación Pública Nacional a Plazos Recortados No. LPA-926118001-007-2024. • **DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS** • Se autoriza a la Lic. Irma Guadalupe Badilla Mendivil, Titular de la Notaría Pública 115, cambio de adscripción de la Notaría, con residencia en Empalme y en ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora a la demarcación notarial del Distrito Judicial de Cajeme, cuya residencia será en la Ciudad de Obregón, Sonora. • **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** • Lineamientos para la operación del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de víctimas de los delitos que constituyen violencia sexual infantil. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Acuerdo mediante el cual se constituye el Consejo Municipal de Salud. • **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO** • Modificaciones realizadas al presupuesto de egresos, para el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO** • Licitación Pública Nacional No. LPA-826055984-026-2024. • Licitación Pública Nacional No. LPO-826055984-022-2024, LPO-826055984-023-2024, LPO-826055984-024-2024, LPO-826055984-025-2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE BACADEHUACHI** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Mixta

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta a Plazo Recortado No. LPA-926013007-008-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, sito en Blvd. San Bernardino entre Calle E y Avenida Dr. José Miró, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles; también podrá solicitar información comunicándose al teléfono (662) 2897600 ext. 3391.

Licitación Pública Nacional No.	No. LPA-926013007-008-2024
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2024
Descripción de la Licitación	"Servicio de Renovación de Uso de Licenciamiento Microsoft EES (Enrollment For Education Solutions) para Equipos de Cómputo en Planteles de Educación Básica y Áreas Administrativas"
Costo de inscripción	\$1,285.00
Volumen a adquirir	La descripción completa de las especificaciones técnicas de los bienes se detalla en la convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de Aclaraciones	16 de diciembre de 2024, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de diciembre de 2024, 14:00 horas
Comunicación de Fallo	26 de diciembre de 2024, 14:00 horas

Hermosillo, Sonora; 11 diciembre de 2024.

Atentamente

Lic. Froylán Gámez Gamboa
Director General de los Servicios Educativos del Estado de Sonora

922



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora "ICATSON"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LPA -926027964-002-2024**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien solo para consulta en: Las oficinas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora "ICATSON", sito en Calle Paseo Río Sonora No. 173, Col. Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, en Hermosillo, Sonora, teléfono 662-2109108, en horario de 9:00 a 14:00.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926027964-002-2024
Fecha de publicación en CompraNet	13 de diciembre de 2024
Descripción de la licitación	"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA TALLERES, MANTENIMIENTO y MOBILIARIO 2024"
Costo de inscripción	\$2,569.00 pesos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	mixta
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas
Fallo	26 de diciembre de 2024 a las 17:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 13 de diciembre del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL EDUARDO SALLEGOS SALGADO
Director General del Instituto de Capacitación
para el Trabajo del Estado de Sonora

Publicación electrónica
sin validez oficial



ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

XXII SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Víctor Hugo Enríquez García, Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III y 20, fracciones VI, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora:

CERTIFICA

Que el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en su Vigésima Segunda Sesión ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2023, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 9º, 10, 13 y 16 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, emitió los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO CESP-XXII-02. Alcanzar la capacitación de todo el personal operativo de las corporaciones de Policía preventiva municipales en lo relacionado con el Sistema SALVA, especialmente a quienes ya cuentan con replicadores, así como en el caso de otras capacitaciones relacionadas.

ACUERDO CESP-XXII-03. La puntual atención de todos los códigos violetas que se presentan por municipio con el respectivo razonamiento del cierre del incidente ante el C5i lo anterior con apego a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora.

ACUERDO CESP-XXII-04. En materia de integración de la información, el Consejo Estatal de Seguridad Pública acuerda que las alcaldes y alcaldes girarán las instrucciones pertinentes para el otorgamiento de facilidades a la Secretaría de Seguridad Pública a fin de integrar la información de las barandillas de los juzgados cívicos, utilizando el sistema informático establecido por la propia Secretaría, o en su caso, interconectar sus sistemas, con lo que se haga posible la consulta intermunicipal de datos por medio del Centro Estatal de Información Sobre Seguridad Pública.

ACUERDO CESP-XXII-06. El Consejo Estatal de Seguridad Pública acuerda instruir al Centro Estatal de Información Sobre Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública el diseño e implementación de un indicador de medición que incluya: La oportunidad en la entrega mensual de la información correspondiente al estado de fuerza y equipo, el avance en la obtención del Certificado único policial y el avance en la incorporación del personal en la Licencia oficial



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
**SEGURIDAD
PÚBLICA**

colectiva, que haga posible la obtención de una calificación integral para cada una de las instituciones de seguridad pública.

HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO; A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

**El Secretario Técnico del
Consejo Estatal de Seguridad Pública**



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

Víctor Hugo Enriquez García.

Publicación electrónica
sin validez oficial



ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

XXIII SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Víctor Hugo Enríquez García, Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III y 20, fracciones VI, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora:

CERTIFICA

Que el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en su Vigésima Tercera Sesión ordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2024, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 9ª, 10, 13 y 16 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, emitió los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO CESP-XXIII-01. El Consejo Estatal de Seguridad Pública reconoce a los nuevos integrantes previa protesta que se realizó por el Presidente del Consejo.

ACUERDO CESP-XXIII-02. El Consejo Estatal de Seguridad Pública aprueba el Orden del Día por unanimidad de votos, para los fines a que haya lugar en la celebración de la presente Sesión.

ACUERDO CESP-XXIII-03. El Consejo Estatal de Seguridad Pública acuerda firmar un Convenio de Colaboración para la implementación de mecanismos necesarios que permitan establecer acciones coordinadas en diferentes niveles y materias de la administración pública del fuero común en el Estado de Sonora, que permitan una eficiente y adecuada prevención del delito, apoyar las acciones de procuración de justicia, elevar las capacidades institucionales de las fuerzas del orden público del Estado, eficientar los recursos direccionados a la Seguridad Pública y contar con un "Mando Policial Coordinado".

ACUERDO CESP-XXIII-04. El Consejo Estatal de Seguridad Pública acuerda instalar sus Consejos de Honor y Justicia Municipales que les permita conseguir una depuración en sus Corporaciones Policiales Municipales, incluso la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, brindará asesoría, capacitación y acompañamiento, para la instalar dicho Órgano de sanción.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
**SEGURIDAD
PÚBLICA**

ACUERDO CESP-XXIII-05. El Consejo Estatal de Seguridad Pública acuerda instalar una Comisión para la Evaluación de Políticas y Acciones Operativas de Seguridad Pública en el Estado de Sonora, que será presidida por el Lic. Carlos Javier Lamarque Cano Presidente Municipal de Cajeme, en su carácter de Presidente de la Comisión, la Dra. Karla Córdova González, Presidenta Municipal de Guaymas, el Lic. Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez, Presidente Municipal de Hermosillo, y el Lic. Cesar Iván Sandoval Gámez, Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, como vocales y el Secretario de Seguridad Pública del Estado, Dr. Víctor Hugo Enríquez García como Secretario Técnico de la Comisión para la Evaluación de Políticas y Acciones Operativas de Seguridad Pública.

ACUERDO CESP-XXIII-06. El Consejo Estatal de Seguridad Pública acuerda una coordinación para que la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado contribuya en las acciones de control, disciplina y supervisión de las Corporaciones Policiales Municipales, en tanto instalan capacidades de esa naturaleza en cada municipio, incluso brindará asesoría, capacitación y acompañamiento, para la instalación de su propia Unidad.

HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO; A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

**El Secretario Técnico del
Consejo Estatal de Seguridad Pública**

Víctor Hugo Enríquez García





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

LICITACION PÚBLICA ESTATAL No. LPO-926054987-040-2024, LPO-926054987-041-2024 y LPO-926054987-042-2024

CONVOCATORIA No. 018

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública estatal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-040-2024	\$3,854.00	19 de Diciembre de 2024	18 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hrs.	19 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hrs	28 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$17,000,000.00	RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERA CALLE 23 TRAMOS AISLADOS EN EL KM 12+200 AL KM 20+800 DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO			Inicio 18 de Febrero de 2025	termino 15 de Septiembre de 2025
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-041-2024	\$3,854.00	19 de Diciembre de 2024	18 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hrs.	19 de Diciembre de 2024 a las 14:00 hrs	28 de Diciembre de 2024 a las 11:30 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$12,000,000.00	RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERA INTERNACIONAL - E.C. (CARRETERA FEDERAL MÉXICO 2) EN EL KM 0+000 AL 3+100 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO			Inicio 18 de Febrero de 2025	termino 16 de Agosto de 2025
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-042-2024	\$3,854.00	19 de Diciembre de 2024	18 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hrs.	19 de Diciembre de 2024 a las 12:00 hrs	26 de Diciembre de 2024 a las 13:30 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$11,000,000.00	RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERA PUERTO PEÑASCO - ESTACIÓN SAHUARO EN TRAMOS AISLADOS EN EL KM 12+500 AL 38+200 DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO			Inicio 18 de Febrero de 2025	termino 16 de Agosto de 2025

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranetv2.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora, los días: lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30.

2. Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.

3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora

4. Se otorgará el 30% de anticipo.

5. La autorización para dar inicio los procedimientos de licitación hasta el fallo de las obras y acciones solicitadas proviene del Oficio de Autorización No. SE-05-06-3998/2024 de fecha 03 de Diciembre del 2024, dicho oficio se suscribió por el C. Carlos German Palafox Moyllers Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, Quedando condicionado que para el presente ejercicio 2024 solo se realicen dichos procedimientos, sin afectación presupuestal y financiera alguna, en el entendido que, en el mes de enero del 2025, con base al presupuesto aprobado 2025 para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano se autoricen los recursos presupuestales que correspondan para dichas obras y acciones y con ello contratación, ejecución y pago de las mismas.

6. La presente Licitación se llevará a cabo de manera presencial.

7. No se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: F.1).- Domicilio legal; F.2).- Artículo 63 y 118; F.3).- Capital contable mínimo requerido; F.4).- Acreditación del licitante; F.5).- Declaración de Integridad; F.6).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; F.7).- Escrito que se conducirá con ética; F.8).- Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción ; F.9).- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.10).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; F.11).- Pacto de Integridad; F.12.-Copia de Recibo por la compra de bases, además en lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. F.13.-Manifestación de Registro Único de Proveedores(RUP); Cabe señalar que la descripción de cada uno de



los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE SONORA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora. Además, se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de la licitación.

Hermosillo, Sonora a 11 de Diciembre del 2024.

Atentamente

ING. EDUARDO ANTONIO VALENZUELA GRAGEDA
DIRECTOR GENERAL
Sonora

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

LICITACION PÚBLICA ESTATAL No. LPO-926054987-043-2024, LPO-926054987-044-2024 y LPO-926054987-045-2024
 CONVOCATORIA No. 019

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública estatal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-043-2024	\$3,854.00	20 de Diciembre de 2024	19 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hrs.	20 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hrs.	27 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$5,000,000.00	CONSERVACIÓN Y REHABILITACION DE LA CALLE CERO NORTE (SIETE CERROS - COSTA RICA) TRAMOS AISLADOS. EN EL KM 6+000 AL KM 28+300 DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO			Inicio 19 de Febrero de 2025	termino 17 de Agosto de 2025
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-044-2024	\$3,854.00	20 de Diciembre de 2024	19 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hrs.	20 de Diciembre de 2024 a las 11:00 hrs.	27 de Diciembre de 2024 a las 11:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$10,000,000.00	RECONSTRUCCIÓN CARRETERA CALLE 13 TRAMOS AISLADOS. EN EL KM. 0+000 AL 24+700 DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO			Inicio 19 de Febrero de 2025	termino 17 de Agosto de 2025
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-045-2024	\$2,569.00	20 de Diciembre de 2024	19 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hrs.	20 de Diciembre de 2024 a las 12:00 hrs.	27 de Diciembre de 2024 a las 13:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$2,000,000.00	REHABILITACIÓN DE PUENTE EN LA CARRETERA HUASABAS - EL COYTE EN EL KM 212+079.10 DEL MUNICIPIO DE HUASABAS			Inicio 19 de Febrero de 2025	termino 17 de Agosto de 2025

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranety2.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora, los días: lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30.

2. Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.

3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora

4. Se otorgará el 30% de anticipo.

5. La autorización para dar inicio los procedimientos de licitación hasta el fallo de las obras y acciones solicitadas provienen del Oficio de Autorización No. SE-05-06-3998/2024 de fecha 03 de Diciembre del 2024, dicho oficio se suscribió por el C. Carlos German Palafox Moyllers Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda. Quedando condicionado que para el presente ejercicio 2024 solo se realicen dichos procedimientos, sin afectación presupuestal y financiera alguna, en el entendido que, en el mes de enero del 2025, con base al presupuesto aprobado 2025 para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano se autoricen los recursos presupuestales que correspondan para dichas obras y acciones y con ello contratación, ejecución y pago de las mismas.

6. La presente Licitación se llevará a cabo de manera presencial.

7. No se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION, DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA MENCIONADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: F.1).- Domicilio legal; F.2).- Artículo 63 y 118; F.3).- Capital contable mínimo requerido; F.4).- Acreditación del licitante; F.5).- Declaración de integridad; F.6).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; F.7).- Escrito que se conducirá con ética; F.8).- Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción ; F.9).- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.10).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; F.11).- Pacto de integridad; F.12.-Copia de Recibo por la compra de bases, además en lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. F.13.-Manifestación de Registro Único de proveedores (RUP); Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.



Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE SONORA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora. Además, se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de la licitación.

Hermosillo, Sonora a 12 de Diciembre del 2024.

Atentamente

ING. EDUARDO ANTONIO RAMÍREZ TRAGEDA
DIRECTOR GENERAL DE
REGISTRO

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LPA-926054987-039-2024**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: **las oficinas de la Junta de Caminos sito en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, Colonia San Luis C.P. 83160, tel. 2 89 03 40 en Hermosillo Sonora**, a partir del día de 10 de Diciembre de 2024 y hasta el 19 de Diciembre de 2024, en un horario de las 08:00 a las 14:30 hrs. De lunes a viernes

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926054987-039-2024
Fecha de publicación en CompraNetv2Sonora	10/12/2024
Descripción de la licitación:	"SUMINISTRO MOBILIARIO DE OFICINA"
Costo de inscripción	\$1,285.00 (Son mil doscientos ochenta y cinco Pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	28 SILLAS, 21 SILLÓN EJECUTIVO, 4 ESCRITORIOS, 2 ESTANTES DE 6 NIVELES
Medio por el que se llevará a cabo Junta de aclaraciones	Presencial
Visita a instalaciones	13/12/2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	No Aplica
Fallo	20/12/2024, 9:00 horas
	23/12/2024, 14:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 10 de Diciembre de 2024

ATENTAMENTE
JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

ING. EDUARDO ANTONIO PACHECO GRAGEDA

2



CONVOCATORIA No. 28 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-089-2024	20 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas	23 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas	24 de diciembre de 2024 a las 15:00 horas	30 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
150 días naturales		02 de enero de 2024	\$6,000,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$3,854.00	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA, PLANTA BAJA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO.			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) Licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) No. **SE-05.06-4029/2024** de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de CompraNet Sonora: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.
- La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."

La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el día y la hora indicada anteriormente (LPO-926006995-089-2024) Partiendo de las oficinas la Dirección General de Proyectos e Ingeniería.

La Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del sitio indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.

- Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
- Se otorgará el anticipo iniciado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

La presente licitación es mixta, por lo que la entrega de la(s) Propuesta(s) podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:

En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <https://compranetv2.sonora.gob.mx> el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexar al mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 19 de diciembre de 2024

ATENTAMENTE

INC. ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Bld. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx



Licitación Pública Nacional a Plazos Recortados

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica **LPA-926118001-007-2024**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Boulevard Paseo Río Sonora 76C, colonia Proyecto Río Sonora, Código Postal 83720, Hermosillo, Sonora (Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Norte), Teléfonos: (662) 108-19-50 ext. 60408 y (662) 110-57-65, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número	LPA-926118001-007-2024
Fecha de publicación en CompraNet	16 de diciembre de 2024
Descripción de la licitación	"Elaboración de la Estrategia Estatal de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Sonora"
Costo de inscripción	\$2,569.00 (son: Dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas
Fallo	27 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 16 de diciembre de 2024

Atentamente

C.P. Elba del Carmen Guajardo Aguayo
Directora General de Administración y Finanzas

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-122/2024

Hermosillo, Sonora, a 11 de noviembre de 2024

LIC. IRMA GUADALUPE BADILLA MENDIVIL,

Titular de la Notaría Pública Número 115.

Presente.-

Por medio de la presente, en uso de la atribución prevista en el artículo 10, fracción IV, inciso e), de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo autoriza la solicitud formulada por usted de cambio de adscripción de la Notaría Pública Número 115 (Ciento Quince), de la que es titular, con residencia en Empalme y en ejercicio en la demarcación notarial del distrito judicial de Guaymas, Sonora, a la demarcación notarial del distrito judicial de Cajeme, cuya residencia será, por lo tanto, la ciudad de Ciudad Obregón, por no causar perjuicio al servicio notarial, garantizando a la sociedad la adecuada prestación del mismo.

La presente autorización surtirá efectos una vez que esta se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y de cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora.

GOBERNADOR DEL ESTADO


DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO


SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. ADOLEO SALAZAR RAZO

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VÍCTIMAS DE LOS DELITOS QUE CONSTITUYEN VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN EL ESTADO DE SONORA.

Lic. Lyzeth Salcedo Salinas, Comisionada Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 1, 4 y 20, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 7, fracciones II, VI, VII, VIII y XXIII, 8, 9, 26, 27 fracción II, 34, 35, 62, 63, 96 al 104, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 4, 5, 9, 12, 13, 16, 20, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 39, 41, 62 i) y 63 de la Ley de Atención a Víctimas Para el Estado de Sonora; 1, 3, 6, 10, 12, 46, 47, 48, 49 y 57 fracción XI de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, en su territorio, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.

Que el Plan Nacional de Desarrollo establece la estrategia de Empezar la construcción de la paz mediante elementos consustanciales a la estrategia de seguridad se promoverá la adopción de modelos de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad. Ante la imposibilidad de derrotar las diversas expresiones delictivas por medios exclusiva o preponderantemente policiales y militares y frente al hecho de querer pacificar con métodos violentos, resulta imperativo considerar la adopción de modelos de justicia transicional que garanticen los derechos de las víctimas y que, al mismo tiempo, hagan posible el desarme y la entrega de los infractores, a quienes se les respetará sus derechos legales y se les propondrá un cambio de vida, en el mismo sentido como estrategia específica establece que se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas.

Que de acuerdo con datos de la Organización Mundial de Salud, una de cada cinco niñas y hasta uno de cada 10 niños sufre al menos un incidente de abuso sexual en su infancia, y los especialistas estiman que el 90% de las personas agresoras son familiares o personas cercanas al menor. La ONU ha reconocida al abuso sexual como un problema de salud pública y como "el crimen encubierto más extendido de la humanidad".

Que la legislación nacional y los estándares internacionales consagran el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia y sus familias a recibir medidas de



ayuda inmediata, protección, asistencia, atención y reparación para superar los efectos de la violencia y recuperar su proyecto de vida.

Que el 04 de septiembre del 2023 se celebró un convenio con la Fundación Vida Plena Ing. Daniel Lozano Aduna I.A.P con el objetivo de desarrollar las capacidades técnicas para contribuir a la erradicación de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes en el Estado de Sonora, a través de la implementación de un modelo de atención especializado en VSI, que incluya acciones de prevención, rehabilitación y capacitación.

Que, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, las infancias y adolescencias tienen derecho, entre otros, a vivir una vida libre de toda forma de violencia, incluida la violencia sexual, y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad, por lo que se adopta el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VÍCTIMAS DE LOS DELITOS QUE CONSTITUYEN VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL EN EL ESTADO DE SONORA.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objetivo general. - Los presentes lineamientos tienen como objeto establecer las políticas, reglas generales y procedimientos para el funcionamiento del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Víctimas de los delitos que constituyen Violencia Sexual Infantil (VSI) en el Estado de Sonora.

Artículo 2. Objetivos específicos. -

- a) Establecer las bases y procedimientos para el acceso al Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Víctimas de los delitos que constituyen Violencia Sexual Infantil (VSI) en el Estado de Sonora.
- b) Regular el proceso de diagnóstico para detectar la presencia de sintomatología propia de la violencia sexual infantil y, a partir de ello, determinar las acciones a seguir.
- c) Establecer las bases para el tratamiento y la rehabilitación que se otorgarán a infancias y adolescencias que han sido víctima de VSI.
- d) Establecer las causas y procedimientos para dar por terminada la participación en el Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Víctimas de los delitos que constituyen Violencia Sexual Infantil (VSI) en el Estado de Sonora.

Artículo 3. Glosario.- Para los efectos de estos lineamientos, además de los conceptos contenidos en el glosario de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora se entenderá por:

- a) **CEEAV:** Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Sonora;
- b) **DIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora;
- c) **Fiscalía:** Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora;
- d) **Fondo:** Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para el Estado de Sonora adscrito a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas;
- e) **Ley Estatal:** Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora;
- f) **Ley General:** Ley General de Víctimas;
- g) **Lineamientos del Fondo:** Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos de Ayuda, de Asistencia y Reparación Integral a Personas en Situación de Víctimas con Cargo al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para el Estado de Sonora;
- h) **Lineamientos del Programa:** Lineamientos para la Operación del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Víctimas de los delitos que constituyen Violencia Sexual Infantil (VSI) en el Estado de Sonora;
- i) **Lineamientos del REV:** Lineamientos para el procedimiento de ingreso al Registro Estatal de Víctimas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Sonora;
- j) **MIAV:** Modelo Integral de Atención a Víctimas;
- k) **Programa:** Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Víctimas de los delitos que constituyen Violencia Sexual Infantil (VSI) en el Estado de Sonora.
- l) **Representación legal:** se refiere a la o las personas que ejercen la patria potestad y/o la tutela legal de NNA víctimas de VSI;
- m) **REV:** Registro Estatal de Víctimas;
- n) **Violencia Sexual Infantil (VSI):** la participación de un niño o niña en una actividad sexual que no comprende plenamente, a la que no es capaz de dar un consentimiento informado, o para la que por su desarrollo no está preparado y no puede expresar su consentimiento, o bien que infringe las leyes o los tabúes sociales. El abuso sexual de menores se produce cuando esta actividad tiene lugar entre un niño y un adulto, o bien entre un niño y otro niño o adolescente que por su edad o desarrollo tiene con él una relación de responsabilidad, confianza o poder: la actividad tiene como finalidad la satisfacción de las necesidades de la otra persona.

Artículo 4. Ámbito de aplicación.- El Programa será aplicable a todos los casos de violencia sexual cometidos en contra de personas que tengan entre 4 y 17 años.

El Programa tiene aplicación en todo el territorio del Estado de Sonora. La atención se dará de manera personal en las instalaciones de la CEEAV en la ciudad de Hermosillo. En caso

de que la víctima resida fuera de esta ciudad, la CEEAV cubrirá sus gastos de traslado con cargo al Fondo de conformidad con los Lineamientos del Fondo.

CAPÍTULO II: DEL INGRESO AL PROGRAMA.

Artículo 5. Denuncia inicial. - Las personas servidoras públicas que tengan conocimiento de un caso que pueda constituir VSI deberán canalizar a la víctima y su representación legal a la oficina de la Fiscalía que corresponda por razón de su ubicación para que pueda presentar la denuncia correspondiente.

Artículo 6. Solicitud de inscripción al REV. - La persona agente del Ministerio Público que reciba la denuncia deberá enviar la solicitud de inscripción de las víctimas directa e indirectas que correspondan al Registro Estatal de Víctimas a través de la plataforma desarrollada por la CEEAV para tal efecto ubicada en https://app_ceeav.sonora.gob.mx/registro/.

En caso de que la solicitud no cuente con alguno de los documentos o requisitos que marcan la LGV y los Lineamientos del REV, la CEEAV lo hará del conocimiento de la persona que envió la solicitud a fin de que los complete.

Artículo 7. Inscripción en el REV.- Una vez evaluada la solicitud de inscripción y habiendo determinado que esta cuenta con todos los requisitos necesarios, la CEEAV procederá a inscribir a las víctimas en el REV. Asimismo, dará inicio al proceso de diagnóstico y, en su caso, al tratamiento y rehabilitación de las víctimas.

CAPÍTULO III: DEL DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO

Artículo 8. Recepción e ingreso de las víctimas al Programa.- Una vez registradas las víctimas, la CEEAV contactará a la representación legal de la víctima directa con el objeto de programar la cita inicial donde se indagará sobre los antecedentes, características y condiciones que presentan NNA víctimas de VSI.

Artículo 9. Diagnóstico especializado.- El diagnóstico especializado es el proceso a través del cual se busca determinar la presencia de sintomatología propia de la violencia sexual infantil y, a partir de ello, determinar las acciones a seguir.

Para ello, se utilizan diversos métodos y técnicas psicológicas. Asimismo, se realiza un estudio socioeconómico, para conocer más sobre el entorno de las víctimas, y detectar sus necesidades y afectaciones derivadas del hecho victimizante.

El proceso de diagnóstico especializado tendrá una duración de hasta 13 sesiones.



Artículo 10. Sesión de retroalimentación.- Una vez concluido el proceso de diagnóstico, se realizará una sesión de retroalimentación para compartir con la persona representante legal los hallazgos de este.

En caso de no identificar rasgos de VSI, se cierra el proceso y se indican pautas de prevención. Por su parte, en caso de sí existir rasgos de VSI, la CEEAV notificará la cita para el inicio del tratamiento y rehabilitación especializada.

Artículo 11. Medidas de ayuda, asistencia y atención.- Con independencia de las medidas de tratamiento y rehabilitación especializadas, y con base en el Modelo Integral de Atención a Víctimas, la CEEAV otorgará, por sí o a través de otras instituciones públicas o privadas, las demás medidas de ayuda, asistencia y atención que requieran las víctimas de acuerdo con las particularidades de cada caso.

CAPÍTULO IV: DEL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN ESPECIALIZADA

Artículo 12. Tratamiento y rehabilitación.- En caso de identificar rasgos de VSI, se brindará terapia psicológica a la víctima de VSI durante un periodo de 6 y hasta 24 meses. Para ello, se utilizarán distintas técnicas con el objeto de atender las conductas abusivas y la sintomatología detectadas durante el proceso de diagnóstico y procurando la eliminación o atenuación de estas.

Artículo 13. Terapia grupal.- Cuando las condiciones del caso y del Programa lo permitan, se podrán establecer sesiones de terapia grupal como parte del tratamiento.

Artículo 14. Ceremonia de alta y graduación.- Una vez que el personal a cargo del tratamiento determine que la víctima ya no presenta sintomatología, se preparará a la víctima y su representación legal para la ceremonia de alta y graduación.

Artículo 15. Canalización a servicios posteriores.- En caso de que una vez transcurridos los 24 meses que puede durar como máximo el tratamiento todavía persista la sintomatología, será necesario canalizar a la víctima a los servicios especializados que requiera con cargo a los recursos del Fondo.

CAPÍTULO V: DE LA BAJA DEL PROGRAMA.

Artículo 16. Motivos para la baja del programa.- El Programa concluye cuando la víctima de VSI no presente la sintomatología identificada en el proceso de diagnóstico.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 65 del Reglamento de la Ley General, las personas beneficiarias podrán ser dadas de baja por alguna de las siguientes razones:

- a) Cuando se cumpla el objetivo del programa de conformidad con el presente artículo;

- b) Cuando la víctima manifieste por escrito que no tiene interés en que se le siga prestando la atención;
- c) Cuando la víctima incurra dolosamente en falsedad en los datos proporcionados;
- d) Con la muerte de la víctima y siempre que no existan otros sujetos de atención;
- e) Cuando la víctima incurra en actos de violencia física o amenazas que atenten contra la integridad o la seguridad del personal de las dependencias o instituciones a las que hubiese sido canalizada, así como de alguno de los familiares de dicho personal;
- f) Cuando la víctima no asista a la atención psicológica, talleres, consultas médicas o demás actividades relacionadas con sus medidas en más de 3 ocasiones sin justificación.

Artículo 17. Suficiencia presupuestal.- La falta de recursos no podrá ser motivo para dejar de otorgar las medidas establecidas en los presentes Lineamientos a ninguna persona. Cuando por motivos de insuficiencia presupuestaria no sea posible otorgar alguna, la institución, dependencia o entidad correspondiente deberá analizar y atender la solicitud correspondiente en el siguiente ejercicio fiscal inmediato.

CAPÍTULO V: OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 18. Protección de Datos Personales.- Toda la información generada con motivo de la aplicación del presente Programa será clasificada como reservada o confidencial en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Los datos personales recabados serán utilizados por las instituciones para las siguientes finalidades:

1. Brindar los servicios de atención y tratamiento psicológico en el marco del Programa;
2. Determinar y otorgar las medidas de ayuda, asistencia, atención y protección que se requieran, y
3. Con fines estadísticos, en cuyo caso serán previamente disociados.

Los datos personales únicamente podrán ser proporcionados a las instituciones y autoridades competentes de acuerdo con lo estrictamente señalado por la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

Artículo 19.- Interpretación y resolución de casos no previstos.- Para la interpretación de los presentes Lineamientos se atenderá a lo dispuesto en la Ley General, la Ley General de Acceso, la Ley de Acceso, la Ley Estatal, el MIAV y los Tratados Internacionales que contengan normas en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos para la Operación del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Víctimas de los delitos que constituyen Violencia Sexual Infantil (VSI) en el Estado de Sonora.

Así lo aprobó la H. Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Sonora, en la primera sesión extraordinaria del ejercicio fiscal 2024, celebrada en la ciudad de Hermosillo, Sonora en fecha 03 de diciembre del 2024. La Comisionada Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la Lic. Lyzeth Salcedo Salinas.

ATENTAMENTE

LIC. LYZETH SALCEDO SALINAS
COMISIONADA EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN



CEEAV
COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION
A VICTIMAS DEL ESTADO DE SONORA

Publicación Electrónica
sin validez oficial





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comanfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



EL SUSCRITO, LIC. CARLOS ESPINOSA GUERRERO, DIRECTOR JURÍDICO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO POR EL CUAL EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DELEGA FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES AL DIRECTOR JURÍDICO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, BAJO NO. 39, SECCIÓN II, DE FECHA JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, (ACTA No. 6), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"[...]"

4.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE EL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD.

En cumplimiento del **CUARTO** punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Eduardo Alejo Acuña Padilla, por instrucción del Presidente Municipal, solicitó al Cuerpo Colegiado lo siguiente: *"En virtud de que la presente propuesta fue circulada con la debida anticipación, se solicita la dispensa de lectura en su parte expositiva, para solamente dar lectura a los puntos de acuerdo"*.

Acto Seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL sometió a consideración del Cuerpo Edilicio la solicitud antes expuesta en los siguientes términos: *"Quien esté de acuerdo en aprobar la propuesta presentada, sirvanse manifestarlo levantando la mano"*.

ACUERDO (). Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de la propuesta relativa a la aprobación del acuerdo mediante el cual se constituye el Consejo Municipal de Salud, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz a la regidora MARÍA CELINA ALDANA MARTÍNEZ, Regidora Presidenta de la Comisión de Salud, quien previa lectura a los puntos de acuerdo de la propuesta, dijo lo siguiente:

"[...]"

Acto seguido, en uso de la voz la regidora MARÍA CELINA ALDANA MARTÍNEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado los puntos de acuerdo de la propuesta, misma que a la letra se transcribe:

COTEJADO

"ASUNTO RELATIVO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE EL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA.

ANTECEDENTES

Mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 25 de marzo de 2020, al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emitió la "Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria Epidemiológica" y se dictó las medidas urgentes encaminadas a la conservación y mejoramiento de la salubridad pública general del Estado, ordenando diversas acciones para prevenir, controlar, combatir y erradicar la existencia y transmisión del COVID-19.

En atención a lo anterior, el 28 de marzo de ese año, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, se emitió un acuerdo donde se señalaron "Medidas para Mitigar la Contingencia por el COVID-19", Posteriormente, mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 2020, el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora emitió "Las Disposiciones para la Implementación de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, así como algunas otras disposiciones relacionadas al intervalo entre la contingencia sanitaria epidemiológica y la reactivación económica para el Estado de Sonora."

En términos del artículo tercero del citado decreto, el Gobierno del Estado de Sonora adoptó los citados Lineamientos Técnicos, para la aplicación en todo el territorio del Estado de Sonora. Para tales efectos, se designó a un Órgano Colegiado intersecretarial para la supervisión en el cumplimiento de los referidos Lineamientos Técnicos, así como la supervisión del decreto estatal antes citado.

Que dentro de las atribuciones del Órgano Colegiado Intersecretarial de Seguimiento, Evaluación y Supervisión de medidas de Protección a la Salud y Reactivación Económica, está la de Implementar las acciones para prevenir, controlar, combatir y erradicar la existencia y transmisión del COVID-19, así como comunicar a los Presidentes Municipales por conducto de los Comités Municipales de Salud, la toma de medidas adicionales en aquellos ayuntamientos que conforme al seguimiento, evaluación y supervisión requieran de disposiciones de protección específicas para salvaguardar la salud y la vida de los habitantes de esas comunidades, entre otras.

Es así, que, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 13 de junio de 2020, asentada en acta número 40, se aprobó el acuerdo mediante el cual se constituye el Comité Municipal de Salud, cuya vigencia del mismo fue hasta el término de la Administración Municipal 2018-2021.

PLANTEAMIENTO:

Expuesto lo anterior, es fundamental que el Comité Municipal de Salud, se eleve a CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD, ya que dicho órgano será el encargado de emitir opiniones, recomendaciones, sugerencias, asesoramiento, orientación, etc, las cuales



GOBIERNO
DEL ESTADO
SECRETARÍA D



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



serán expuestas por expertos en temas de Salud, así como por representantes de la Sociedad Civil en colegiado, las cuales se le propondrán al Presidente del Consejo Municipal de Salud, quien a su vez es el Presidente municipal, para que a su consideración se presenten ante Cabildo para su valoración, dichas recomendaciones, investigaciones, etc. y sus posibles soluciones.

En conjunto, los expertos que conformarán el Consejo llevarán los trabajos necesarios para definir las estrategias que se desarrollarán en este rubro y atender de esta manera a lo señalado por las diversas autoridades federales y estatales en el tema de salud. Así mismo, trabajarán en coordinación con los diferentes entes públicos a efecto de coadyuvar en el desarrollo de las políticas de salud.

Una vez aprobado el CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD, se conformarán el Consejo Municipal contra las Adicciones y el Comité Municipal de Prevención de Accidentes, respectivamente, los cuales serán los encargados de implementar intersectorialmente y transversalmente las políticas preventivas, tanto sanitarias, de salud mental y adicciones, así como de prevención de accidentes, mediante prácticas y acciones implementadas horizontalmente entre Direcciones Generales y dependencias del propio Gobierno Municipal, las cuales mediante sus funciones y atribuciones les permita interrelacionarse para atender las diversas recomendaciones planteadas por el CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD.

Lo anterior con fundamento, en los artículos 66 fracción IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 143 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo, el Presidente Municipal, somete a la consideración del H. Cuerpo Colegiado el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

PRIMERO: Se solicita a este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para que en uso de las facultades conferidas por los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción VIII, 110, 111 fracciones I, III, IV y V de la Ley General de Salud, 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 1 fracción IV, 2, fracciones I, III., IV, VI, y VII 47 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, y 61 fracción VI y 66, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, apruebe el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE EL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD**, para quedar en los términos siguientes:

"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE EL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD"

Honorable Ayuntamiento de Hermosillo. –

El presente documento establece los lineamientos a seguir para la conformación e instalación del Consejo Municipal de Salud en base a los ordenamientos legales establecidos que facultan a este H Ayuntamiento de Hermosillo a llevar a cabo las acciones necesarias en el marco de la ley y de los Decretos Federales y Estatales para prevenir, orientar y apoyar en base a sus competencias los servicios de salud preventiva en el municipio.

COTEJADO

El Consejo Municipal de Salud, es un cuerpo colegiado integrado por representantes de los distintos grupos sociales, miembros de la administración pública municipal, así como de este órgano deliberativo del Ayuntamiento, con el objeto de participar en el mejoramiento y vigilancia de los servicios de salud preventiva en el municipio y promover mejores condiciones de salud, sanitarias y de prevención de accidentes, que favorezcan las condiciones salud de la población, mismos que tendrán un carácter honorario.

Por lo que con fundamento en el artículo 136, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el cual señala que es obligación del Ayuntamiento ejercer las atribuciones que las disposiciones jurídicas Federales y Estatales otorgan a los municipios en materia de servicios educativos y de salud, entre otras, así como lo previsto en el artículo 61 fracción II, inciso H, sub inciso ñ, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, el cual dispone que es competencia del Ayuntamiento el coordinarse con el Ejecutivo Federal y Ejecutivo Estatal a efecto de coadyuvar en el desarrollo de las políticas de salud.

Dicho Consejo será integrado por:

- I. Un Presidente. que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo;
- III. Un Secretario Técnico, que será el Director General de Salud; y como vocales;
- IV. El Regidor o Regidora del Ayuntamiento de Hermosillo que presida la Comisión de Salud Pública y dos regidores más, uno de mayoría relativa y otro de representación proporcional;
- V. El Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal;
- VI. El Coordinador Municipal de Protección Civil;
- VII. Directora del DIF Hermosillo.
- VIII. El Director del Departamento de Bomberos;
- IX. Un representante del área Médica Civil;
- X. Dos representantes de la Sociedad Civil.
- XI. Un Representante de la academia universitaria en ciencias de la salud.
- XII. Un Representante del sector salud del Gobierno del Estado de Sonora.

Lo anterior con fundamento, en los artículos 66 fracción IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 143 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo, el Presidente Municipal, somete a la consideración del H. Cuerpo Colegiado el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se solicita a este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para que en uso de las facultades conferidas por los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción VIII, 110, 111 fracciones I, III, IV y V de la Ley General de Salud, 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 1 fracción IV, 2, fracciones I, III,, IV, VI, y VII 47 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, y 61 fracción VI y 66, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, apruebe el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE EL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD.**



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Bvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora".

Una vez presentada la propuesta en mención, el PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz a los integrantes del Ayuntamiento en el siguiente orden:

[...]

Concluida las intervenciones, el PRESIDENTE MUNICIPAL sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta que dio lectura la regidora María Celina Aldana Martínez, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO (). Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos, la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, en uso de las facultades conferidas por los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción VIII, 110, 111 fracciones I, III, IV y V de la Ley General de Salud, 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 1 fracción IV, 2, fracciones I, III, IV, VI, y VII 47 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, y 61 fracción VI y 66, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE EL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD.**

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

[...]"

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES, LAS PRIMERAS DOS IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA NÚMERO 6 (SEIS), RELATIVA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

LIC. CARLOS ESPINOSA GUERRERO
Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento
del municipio de Hermosillo, Sonora

COTEJADO

ACUERDO No.2

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Septiembre 2024

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
 Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	214,500.00	0.00	214,500.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00		
STN	AR		SINDICATURA			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	263,484.00	0.00	263,484.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	40,000.00	100,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00		
PM	CA		PRESIDENCIA			
			ACCION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,037,854.98	0.00	1,037,854.98
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000.00	0.00	372,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	606,000.00	77,200.00	683,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00		
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000.00	0.00	24,000.00		
SA	DA		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	2,416,138.25	0.00	2,416,138.25
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000.00	139,095.01	331,095.01
		3000	SERVICIOS GENERALES	152,400.00	0.00	152,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	759,840.00	0.00	759,840.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000.00	0.00	24,000.00		
TM	EB		TESORERIA MUNICIPAL			
			PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	573,716.00	0.00	573,716.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	606,000.00	64,542.68	670,542.68
		3000	SERVICIOS GENERALES	787,502.50	5,279.17	792,781.67
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	36,000.00	0.00	36,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	200,000.00	0.00	200,000.00
DSPM	IB		DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMÓN. DE SERVICIOS PÚB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,396,290.00	165,473.00	2,561,763.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,512,000.00	306,821.40	1,818,821.40
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,074,281.79	0.00	2,074,281.79
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	118,000.00	13,502.38	131,502.38
6000	INVERSION PUBLICA	2,784,341.23	1,553,264.01	4,337,605.24		
DSP	JB		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMÓN. DE LA SEG. PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	801,122.00	0.00	801,122.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	402,551.00	0.00	402,551.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	108,000.00	0.00	108,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00		
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	455,871.05	0.00	455,871.05
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	42,000.00	102,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00		
DDR	LP		DELAGACIONES Y COMISARIAS			
			ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	175,760.00	0.00	175,760.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00		
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00		
OA	QN		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			

OB	AA	1000	SERVICIOS PERSONALES	509,475.00	0.00	509,475.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	17,115.00	77,115.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
			ODMAPAS			
		1000	PLANEACION Y ADMON DEL AGUA	444,474.00	0.00	444,474.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	300,000.00	93,768.00	393,768.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	660,000.00	0.00	660,000.00
			SERVICIOS GENERALES			
TOTAL				21,217,401.80	2,518,080.65	23,735,482.45

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	214,500.00	0.00	214,500.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
SIN	AR	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
			SINDICATURA			
			ACCION REGLAMENTARIA			
			SERVICIOS PERSONALES	263,484.00	0.00	263,484.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
PM	CA		SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		1000	PRESIDENCIA			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL	1,037,854.98	0.00	1,037,854.98
		3000	SERVICIOS PERSONALES	372,000.00	0.00	372,000.00
SA	DA	4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	606,000.00	25,900.00	581,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	24,000.00	24,000.00	0.00
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
			SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
TM	EB		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,416,138.25	61,473.00	2,354,665.25
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000.00	0.00	192,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	152,400.00	12,000.00	140,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	759,840.00	0.00	759,840.00
DSPM	TB	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000.00	24,000.00	0.00
			TESORERIA MUNICIPAL			
			PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	573,716.00	0.00	573,716.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	606,000.00	114,744.71	491,255.29
DSP	JB	3000	SERVICIOS GENERALES	787,502.50	108,000.00	679,502.50
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	36,000.00	36,000.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	200,000.00	0.00	200,000.00
			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
OCE	GU		ADMN. DE SERVICIOS PÚBL.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,396,290.00	104,000.00	2,292,290.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,512,000.00	0.00	1,512,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,074,251.79	190,488.24	1,883,793.55
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	118,000.00	118,000.00	0.00
OCE	GU	6000	INVERSION PUBLICA	2,784,341.23	1,553,264.01	1,231,077.22
			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMN. DE LA SEG. PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	801,122.00	0.00	801,122.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	402,551.00	0.00	402,551.00
OCE	GU	3000	SERVICIOS GENERALES	108,000.00	0.00	108,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
OCE	GU	1000	SERVICIOS PERSONALES	455,871.05	0.00	455,871.05
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00

DDR	LP	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			DELAGACIONES Y COMISARIAS			
			ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	175,760.00	0.00	175,760.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
QA	QN		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS			
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	509,275.00	0.00	509,275.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	15,000.00	3,000.00
QB	AA		OOMAPAS			
			PLANEACION Y ADMON DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	444,474.00	0.00	444,474.00
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	660,000.00	156,110.69	503,889.31
TOTAL				21,217,401.80	2,518,080.65	18,699,321.15

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, Indso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.
Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente, en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Noelia Ocaño García
Mtra. Noelia Ocaño García



SECRETARIA MUNICIPAL
VILLA HIDALGO, SONORA

Publicación electrónica
sin validez oficial



MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LPO-826055984-022-2024, NO. LPO-826055984-023-2024,
NO. LPO-826055984-024-2024, NO. LPO-826055984-025-2024

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos 34, 42 y 47 P.3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adjudicación de los contratos de las obras "REHABILITACION DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN UNIDAD DEPORTIVA LAZARO CARDENAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO.", "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. CARRANZA DE CALLE 2 A CARRETERA DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO.", "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. NUEVO LEÓN DE CALZADA MONTERREY A CALLE 2, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO.", "REHABILITACION DE PAVIMENTO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 1 A CALLE 7, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO." obras a realizarse en esta ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-022-2024	23 de diciembre de 2024	20 de diciembre de 2024, a las 09:00 a.m.	21 de diciembre de 2024, a las 09:00 a.m.	30 de diciembre de 2024, a las 09:00 a.m.
Plazo de ejecución		Inicio probable	Termino	Capital contable mínimo requerido
90 días Naturales		20 de enero de 2025	19 de abril de 2025	\$2,000,000.00 M.N.
Costo de las bases				
Lugar y descripción de la obra				
\$2,569.00 pesos M.N.	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN UNIDAD DEPORTIVA LAZARO CARDENAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO.			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-023-2024	23 de diciembre de 2024	20 de diciembre de 2024, a las 10:00 a.m.	21 de diciembre de 2024, a las 10:00 a.m.	30 de diciembre de 2024, a las 10:00 a.m.
Plazo de ejecución		Inicio probable	Termino	Capital contable mínimo requerido
50 días Naturales		20 de enero de 2025	10 de marzo de 2025	\$2,500,000.00 M.N.
Costo de las bases				
Lugar y descripción de la obra				
\$2,569.00 pesos M.N.	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. CARRANZA DE CALLE 2 A CARRETERA DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO.			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-024-2024	23 de diciembre de 2024	20 de diciembre de 2024, a las 11:00 a.m.	21 de diciembre de 2024, a las 11:00 a.m.	30 de diciembre de 2024, a las 11:00 a.m.
Plazo de ejecución		Inicio probable	Termino	Capital contable mínimo requerido
50 días Naturales		20 de enero de 2025	10 de marzo de 2025	\$4,000,000.00 M.N.
Costo de las bases				
Lugar y descripción de la obra				
\$2,569.00 pesos M.N.	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. NUEVO LEÓN DE CALZADA MONTERREY A CALLE 2, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO.			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-025-2024	23 de diciembre de 2024	20 de diciembre de 2024, a las 12:00 p.m.	21 de diciembre de 2024, a las 12:00 p.m.	30 de diciembre de 2024, a las 12:00 p.m.
Plazo de ejecución		Inicio probable	Termino	Capital contable mínimo requerido
60 días Naturales		20 de enero de 2025	20 de marzo de 2025	\$4,000,000.00 M.N.
Costo de las bases				
Lugar y descripción de la obra				
\$2,569.00 pesos M.N.	REHABILITACION DE PAVIMENTO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE 1 A CALLE 7, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO.			



MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LPO-826055984-022-2024, NO. LPO-826055984-023-2024,
NO. LPO-826055984-024-2024, NO. LPO-826055984-025-2024

- I. VENTA DE BASES DE LICITACIÓN: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranetv2.sonora.gob.mx o bien para la venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: Av. Kino y Calle 10 esq, Colonia Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. 653 534-2183, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- II. La forma de pago para la compra de las bases es:
 - a. En convocante: En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
 - b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).
- III. **Todos los licitantes deberán registrarse en el Sistema CompraNet-Sonora.**
- IV. VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. JUNTA DE ACLARACIONES: La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VI. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS: El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VII. ANTICIPOS: Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato a precios unitarios y tiempo determinado respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción y demás insumos.
- VIII. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Fideicomiso Puente Colorado.
- IX. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- X. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- XI. Se invita a la ciudadanía a participar como observador en el acto de presentación y apertura y en el acto de fallo, previo registro de 48 horas antes de los actos en mención.
- XII. Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio a participar en los actos de licitación.
- XIII. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

San Luis Río Colorado, Sonora a 19 de diciembre del 2024.

ATENTAMENTE



COMITÉ DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.



**MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LPA-826055984-026-2024**

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos 1, 2, 9, 28, 33 y 35 p.3, y demás Aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO" y conforme a lo siguiente:

LPA-826055984-026-2024	23 de diciembre del 2024.	20 de diciembre del 2024, a las 10:00 a.m.	30 de diciembre del 2024, a las 01:00 p.m.
40 días Naturales	20 de enero del 2025	28 de febrero del 2025	Capital contable mínimo requerido
\$1,285.00 pesos M.N.	"ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO"		

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO DE FOCO DE VAPOR DE SODIO	PZA	2480.00
SUMINISTRO DE BALASTRA	PZA	700.00
SUMINISTRO DE LUMINARIA LED	PZA	80.00
SUMINISTRO DE BASE Y POSTE DE CONCRETO	PZA	10.00
CABLE MULTIPLE	ML	11,400.00
CONTACTORES	PZA	50.00

- I. VENTA DE BASES DE LICITACIÓN: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet2.sonora.gob.mx o bien para la venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: Av. Kino y Calle 10 esq, Colonia Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. 653 534-2183, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
La forma de pago para la compra de las bases es:
En convocado: En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).
- II. Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema Compranet Sonora.
- III. JUNTA DE ACLARACIONES: La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS: El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. ANTICIPOS: Para el inicio de las adquisiciones materia de esta convocatoria, no se otorgará un anticipo.
- VI. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Fideicomiso Puente Colorado.
- VII. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- VIII. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- IX. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS DENTRO DEL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, PARA PODER QUEDAR INSCRITOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN. PUNTO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- a) Acreditar el capital contable mínimo requerido el cual deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público externo y/o en su caso, la última declaración fiscal vigente;
- b) Acreditación de personalidad jurídica;
- c) Relación de pedidos y contratos;
- d) Declaración de integridad;
- e) Capacidad técnica del licitante;
- f) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 33 de la Ley de la materia
- g) Recibo de pago de las Bases de Licitación. Por lo anterior, la convocante expedirá constancia de inscripción.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la entrega satisfactoria de los suministros objeto de esta licitación.

Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

San Luis Río Colorado, Sonora a 19 diciembre del 2024.

A T E N T A M E N T E

COMITÉ DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

El Suscrito Lic. Jesú Bernardo Galaz Villaescusa, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Bacadehuachi, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en Sesión de Ayuntamiento extraordinaria No. 09 celebrada el día 06 de Diciembre de 2024, se tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. 07

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Tercer Trimestre de 2024.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación: Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves			Partida	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.					
AY	AR	1000		AYUNTAMIENTO			
			11101	ACCION REGLAMENTARIA			
			11301	SERVICIOS PERSONALES			
				Dietas	157,500.00	5,288.02	162,789.02
				Sueldos	121,500.00	4,600.00	126,000.00
PM	E	2000		PRESIDENCIA			
			26101	PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS			
				MATERIALES Y SUMINISTROS			
			26101	Combustibles	187,200.00	53,735.43	240,935.43
			37501	SERVICIOS GENERALES			
				Viáticos	108,000.00	10,100.00	118,100.00
			38201	Gastos de orden social y cultural	513,000.00	105,288.06	618,288.06
SA	O	1000		SECRETARIA			
			11301	APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
				SERVICIOS PERSONALES			
			11301	Sueldos	279,000.00	4,000.00	283,000.00
			11303	Remuneraciones Diversas	679,500.00	221,250.00	900,750.00
			33901	SERVICIOS GENERALES			
				SUBCONTRATACION DE TERCEROS	0.00	64,380.00	64,380.00
			37501	Viáticos	36,000.00	6,072.00	42,072.00
TM	M	1000		TESORERIA			
			12101	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	117,000.00	6,240.00	123,240.00
			14101	SERVICIOS PERSONALES	306,468.00	77,415.31	385,878.31
			2000	Honorarios.			
				Cuotas por servicio médico del ISSSTESON			
			26101	MATERIALES Y SUMINISTROS			
				Combustibles	397,900.00	166,472.32	564,272.32
			33101	SERVICIOS GENERALES			
				Serv. legales, de contab. audit. y relacionados	0.00	59,180.00	59,180.00
			34101	Servicios Financieros y Bancarios	36,216.42	13,243.10	49,459.52
			37501	Viáticos	45,000.00	8,053.50	53,053.50
DSP	E	1000		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			11301	PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS			
				SERVICIOS PERSONALES			
			12201	Sueldos	885,600.00	154,750.00	1,040,350.00
			26101	Sueldos base a personal eventual.	1,327,500.00	36,200.00	1,363,700.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS			
			26101	Combustibles	253,080.00	129,285.40	382,365.40
			29201	Refacc. y acces. Menores de edificios	72,000.00	81,552.58	133,552.58
			29601	Refacc. y acces. Menores de eq. de transp.	90,000.00	35,853.11	125,853.11
				SERVICIOS GENERALES			
			31101	Energía Eléctrica	450,000.00	137,183.51	587,183.51
			33901	Serv. prof., científicos y técnicos integrales	0.00	59,149.41	59,149.41
			35901	Servicios de jardinería y fumigación	15,750.00	4,950.00	20,700.00
				INVERSION PUBLICA			
				INFRAESTRUCTURA - Remodelación y Mejoramiento de Vivienda	1,204,755.14	134,624.86	1,339,380.00
			61202	Construcción Bordo de Contención	0.00	102,521.45	102,521.45
			61410	FISMUN* Electríf. Urbana	0.00	218,950.00	218,950.00
			61422	Pavimentación calles y avenidas	0.00	1,338,690.48	1,338,690.48
DSPTM	E	1000		DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
			11301	PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS			
				SERVICIOS PERSONALES			
			11301	Sueldos	378,000.00	13,500.00	391,500.00
AJ	G	1000		ASUNTOS JURIDICOS			
			11301	REGULACION Y SUPERVISION			
				SERVICIOS PERSONALES			
			11301	Sueldos	387,000.00	4,500.00	391,500.00
			35701	SERVICIOS GENERALES			
				Viáticos	36,000.00	16,000.00	52,000.00
				TOTAL	8,085,864.56	3,252,889.54	11,338,754.10

REDUCCION (-)

Justificación: El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Partida	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog.	Cap.					
AY	AR	1000		AYUNTAMIENTO			
			13403	ACCION REGLAMENTARIA			
				SERVICIOS PERSONALES			
				Estímulos al personal de confianza	27,000.00	3,789.00	23,211.00
PM	E	1000		PRESIDENCIA			
			11301	PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS			
				SERVICIOS PERSONALES			
			11301	Sueldos	378,000.00	97,200.00	280,800.00
SA				SECRETARIA			

O	TM	3000	SERVICIOS GENERALES				
			36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajería y progr.	52,200.00	25,200.00	27,000.00
				MEJORAMIENTO DE LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION			
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS			
			41501	Transferencias para servicios personales	216,000.00	56,400.00	159,600.00
			41502	Transferencias para gastos de operación	175,500.00	166,750.00	8,750.00
			44101	Ayudas sociales a personas	630,000.00	530,280.00	99,720.00
			44201	Becas Educativas	135,000.00	101,400.00	33,600.00
			44204	Fomento Deportivo	72,000.00	16,584.05	55,415.95
			44301	Ayudas Sociales a Instut. De Enseñanza	63,000.00	15,277.63	47,722.37
			44302	Acciones Sociales Básicas	63,000.00	21,599.58	41,400.42
			45101	Penalones	108,650.00	5,850.00	100,800.00
				TESORERIA			
				APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
		E	DSP	1000	SERVICIOS PERSONALES		
	11301			Sueldos	355,500.00	58,500.00	297,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS						
	21101			Materiales, útiles y eq. Menores de oficina	45,000.00	1,524.04	43,475.96
	21201			Mats. Y útiles de impresión y reproducción	27,000.00	27,000.00	0.00
	21601			Material de limpieza	10,800.00	10,800.00	0.00
	22101			Prod. Aliment. p/el personal en las instalac.	90,000.00	5,420.61	84,579.39
	26102			Lubricantes y aditivos	22,500.00	22,500.00	0.00
	27101			Vestuario y uniformes	18,000.00	18,000.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES						
	33401			Servicios de capacitación	4,500.00	4,500.00	0.00
	34701			Fletes y maniobras	6,300.00	6,300.00	0.00
	35201			Manto. y cons. de mobiliario y equipo	9,000.00	9,000.00	0.00
	36302			Manto. y conserv. de bienes informáticos	9,000.00	9,000.00	0.00
	39902			Serv. De Admon. del Impuesto Predial	7,200.00	7,200.00	0.00
E	DSPTM		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS				
			PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS				
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
			26102	Lubricantes y aditivos	9,000.00	9,000.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES				
			31104	Servicio de Alumbrado Público	261,000.00	125,999.00	135,001.00
			31801	Servicio de Telecomunicaciones	67,300.00	36,396.00	31,104.00
			32601	Arrendamiento Maq. Otros equipos y Herramientas	450,000.00	444,084.00	5,916.00
			35101	Mant. Y cons. De inmuebles	90,000.00	56,388.00	33,612.00
			35102	Mant. Y cons. De Areas Deportivas	27,000.00	27,000.00	0.00
			35104	Mant. Y cons. De Panteones	13,500.00	13,500.00	0.00
			35105	Mant. Y cons. De Alumbrado Público	45,000.00	45,000.00	0.00
			35501	Mant. Y cons. De Equipo de transporte	135,000.00	65,251.80	69,748.20
			35701	Mant. Y cons. de Eq. De herram. maquinas, Viáticos	135,000.00	128,321.40	6,678.60
			37601	Viáticos	36,000.00	12,000.00	24,000.00
E	OCE	6000	INVERSION PUBLICA				
			61301	INFRAESTRUCTURA- Rehabilitación de Pilas	150,000.00	12,308.00	137,692.00
			61413	Ampliación red de acantarillado	1,640,000.00	1,093,400.38	546,599.62
				DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
			PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS				
			SERVICIOS PERSONALES				
		12201	Sueldos base a personal eventual.	45,000.00	45,000.00	0.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
			28101	Combustibles	360,000.00	139,213.86	220,786.14
			27101	Vestuario y uniformes	45,000.00	19,151.99	25,848.01
			28201	Materiales de seguridad	2,250.00	2,250.00	0.00
			28601	Refacc. y Acces. menores de equipo de transp.	157,320.00	162,210.00	5,110.00
		3000	SERVICIOS GENERALES				
			31101	Energía Eléctrica	54,000.00	54,000.00	0.00
			35501	Mant. Y cons. De Equipo de Transporte	103,500.00	94,655.00	8,845.00
	37501	Viáticos	36,000.00	26,500.00	7,500.00		
G	AJ		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION				
			REGULACION Y SUPERVISION				
			SERVICIOS GENERALES				
		3000	SERVICIOS PERSONALES				
			37501	Viáticos	36,000.00	33,000.00	3,000.00
			ASUNTOS JURIDICOS				
			REGULACION Y SUPERVISION				
			SERVICIOS PERSONALES				
		1000	Honorarios Asesor Jurídico contable fiscal	73,080.00	73,080.00	0.00	
			TOTAL	6,494,300.00	3,928,794.34	2,565,515.66	

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al Lic. Jesús Bernardo Galaz Villaescusa, Secretario del Ayuntamiento, realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Dado en la sala del Cabildo del Palacio Municipal de Bacadehuachi, Sonora a los seis días del mes de diciembre de 2024.



LIC. JESÚS BERNARDO GALAZ VILLAESCUSA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACADÉHUACHI, SONORA
CERTIFICO Y DOY FE



SECRETARIA MUNICIPAL
BACADEHUACHI, SONORA



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV50II-19122024-2A9512066

